

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, blanca, a D. Justo Garrido y Cisneros, Ministro Plenipotenciario de la Nación en Cristianía.—Página 498.

Otro disponiendo quede en suspenso la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para la adquisición de 4.000 toneladas de carbón Cardiff, en Inglaterra, con destino a los depósitos de la Marina.—Página 498.

Real orden disponiendo que el crédito de 12.500 pesetas que figura en el capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación se entienda transferido al capítulo 10, artículo 1.º de la Sección 6.ª de dicho presupuesto.—Página 498.

Otra autorizando a los funcionarios que se mencionan para que, sin desatender las funciones propias de su cargo de plantilla, simultaneen éstas con los ensayos del cultivo del tabaco, en la misma forma que venían haciéndolo hasta el presente.—Páginas 498 y 499.

Otra relativa a correcciones disciplinarias impuestas a funcionarios de Hacienda con destino en la Delegación de Hacienda de Baleares.—Página 499.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.

Real orden concediendo Real licencia, para contraer matrimonio con la se-

ñorita Laura Obejero y Rodríguez, a D. Manuel Blasco y López, Secretario de tercera clase en este Ministerio.—Página 499.

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 499 y 500.

Hacienda.

Real orden declarando amortizadas las plazas de funcionarios del Cuerpo de Aduanas que se mencionan.—Página 500.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo ascienda al sueldo de 7.000 pesetas D. Gabriel Peramo Gómez, número 42 del Escalafón de funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza, y que el Jefe de la de Huelva D. Manuel Laso Real, que disfrutaba aquel sueldo, pase al de 6.000 pesetas.—Página 500.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca.—Página 500.

Otra disponiendo se formalice el oportuno expediente al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, D. Gabriel Peramo Gómez, para esclarecer su comportamiento administrativo, y que se le instruya por separado otro expediente para depurar la responsabilidad en que haya podido incurrir en relación a la reclamación que se indica.—Páginas 500 y 501.

Otra disponiendo se amortice una plaza de 1.000 pesetas en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras.—Página 501.

Otra disponiendo se libre a justificar a la Universidad de Valladolid, y a su Habilitado del material don Francisco Martín Sanz, la cantidad de 54.400 pesetas, para el servicio de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Página 501.

Fomento.

Real orden fijando en 0,5059 el coeficiente de reducción uniforme de que habrán de afectarse todas las liquidaciones de primas para los carbonos nacionales, producidos y transportados al litoral, efectuadas en el mes de Agosto del año actual.—Página 501.

Otra declarando amortizada una plaza de Ayudante tercero del Servicio Agronómico, por pase a supernumerario de D. Luis Chonet Gómez.—Página 501.

Otra concediendo los créditos que se indican en la relación que se publica, para la continuación por las entidades peticionarias de los caminos vecinales que en aquéllas se mencionan.—Páginas 501 y 502.

Otra nombrando Portero quinto de este Ministerio a Wenceslao Alvaro Bravo.—Página 502.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se declare en liquidación forzosa, intervenida por la Inspección de Seguros, a la Agencia española de la Compañía "The General Security" (transportes), domiciliada en Barcelona.—Página 502.

Otra disponiendo que en el término de quince días se proceda por las Cámaras de Comercio que integran la 8.ª zona a efectuar nuevas elecciones para la designación de Vocal representante en la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Página 502.

Otra nombrando a D. Máximo Núñez de Prado Oficial primero del Cuer-

po técnico de Inspección de Seguros.—Páginas 502 y 503.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—*Maestras del primer Escalafón y Maestros del segundo, nombrados propietarios de las Escuelas que se indican por el turno cuarto y de*

acuerdo con el Estatuto vigente.—Página 503.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—*Concurso de proyectos para el Monumento conmemorativo de doña Emilia Pardo Bazán.*—Página 504.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—*Aprobando el acta de la subasta celebrada para terminar las obras de explanación y fábrica del trozo primero sección tercera del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, y adjudicando definitivamente el re-*

mate a D. Francisco García Zamora.—Página 504.

Aguas.—*Rectificación a la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Segura a D. Juan Moya Palma, inserta en la GACETA del 19 de Julio del año próximo pasado.*—Página 504.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—*Principio del pliego 6.*

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Justo Garrido y Cisneros, Ministro Plenipotenciario de la Nación en Cristianía, por los especiales servicios prestados a la Marina con motivo de la visita hecha a dicha capital por el crucero *Cataluña*.

Dado en Palacio a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, para la adquisición de 4.000 toneladas de carbón Cardiff, en Inglaterra, que conducirá a la Península el transporte de guerra *Contramaestre Casado* con destino a los depósitos de la Marina, por ser de urgencia y perentoriedad este servicio y por hallarse, por tanto, comprendido en lo dispuesto en el

Real decreto de 18 de Septiembre último.

Dado en Palacio a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Examinada con todo detenimiento por el Directorio Militar la propuesta del Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, respecto a la necesidad de que se autorice la transferencia de crédito de 12.500 pesetas que figuran en el capítulo 1.º, artículo 4.º, al capítulo 10, artículo 1.º de la sección 6.ª del presupuesto de dicho Departamento ministerial, para que pueda tener cumplimiento el Real decreto de esta Presidencia fecha 20 de los corrientes (GACETA del 21), por el que se suprime la Secretaría de la Dirección general de Orden público, restableciéndose la de la Inspección general de Orden público de Madrid, igualándola con la de Barcelona, toda vez que con dicha transferencia no se rebasa la cifra total consignada para gastos del aludido Departamento,

S. M. el REY (q. D. g.), por resolución de esta fecha, adoptada a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, se ha servido disponer que el crédito de 12.500 pesetas que figura en el capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, se entienda transferido al capítulo 10, artículo 1.º de la sección 6.ª de dicho presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable, para atender a los ensayos del cultivo del tabaco, la constante dirección, inspección y vigilancia que venía prestando hasta ahora el personal técnico de Ingenieros y Ayudantes afectos al servicio, los cuales pertenecen a las plantillas de los Departamentos ministeriales de Hacienda, Fomento y Trabajo, y no pudiendo interrumpirse el servicio que realiza el citado personal especializado, por tener derecho reglamentario los cultivadores a la asistencia técnica, y por constituir un peligro para los intereses del Tesoro el dejar abandonadas las plantaciones y la importante cantidad de tabaco que se encuentra en período de desecación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a los funcionarios que a continuación se expresan para que, sin desatender las funciones propias de su cargo de plantilla, simultaneen éstas con los ensayos del cultivo del tabaco en la misma forma que venían haciéndolo hasta el presente:

Ingeniero Jefe de cultivos: don Horacio Torres de la Serna, Ingeniero agrónomo, Sección de Catastro, Departamento ministerial de Hacienda.

Inspector técnico de cultivos: Zona de Sevilla y Jerez: D. Francisco de Anchóriz, Ingeniero agrónomo, Director de los Riegos del Guadalquivir, Sevilla, Departamento ministerial de Fomento.

Ingeniero Inspector de cultivos: D. José A. de Oteyza, Ingeniero agrónomo, Junta Central de Colonización, Departamento ministerial del Trabajo.

Inspector de la Zona de Málaga: D. Enrique Moliná Burgos, Ayudante del Servicio Catastral, Málaga.

Inspector de la Zona de Granada: D. Manuel Caro Avila, Ayudan-

te del Servicio Catastral, Granada.

Inspector de la Zona de Aragón y Levante: D. Enrique López Grau, Ayudante del Servicio Catastral, Guadálajara.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de Octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señores Jefes Encargados del despacho de los Departamentos ministeriales de Hacienda, de Fomento y de Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la ampliación del expediente instruido por el Gobernador civil de Baleares como consecuencia de la Real orden circular de 3 del corriente (GACETA del día 5), para comprobar circunstancias y responsabilidades por faltas de asistencia a la oficina de empleados de Hacienda de esa provincia:

Considerando que, respecto al Jefe de Administración del Cuerpo pericial de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Baleares, D. Antonio Mir y Roselló, se ha comprobado la enfermedad crónica aludida, causa de sus faltas a la oficina:

Considerando que, a pesar de que esas faltas se sucedían desde hace más de dos años y medio, no se han tomado por el Jefe directo, Interventor de Hacienda D. Manuel Montís Allendesalazar, aquellas providencias prescritas reglamentariamente para los casos de falta de asistencia a la oficina por causa de enfermedad; y

Considerando que en la misma falta ha incurrido el Delegado de Hacienda de Baleares, pues esa inasistencia le era conocida,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se deja sin efecto el artículo 2.º de la Real orden circular de 3 del corriente. La situación de D. Antonio Mir y Roselló, Jefe de Administración del Cuerpo pericial de Contabilidad de Baleares, se retrotrae a la que tenía en tal fecha.

2.º Al Interventor de Hacienda de la provincia de Baleares D. Manuel Montís Allendesalazar, se le impone el correctivo de quince días de suspensión de empleo y sueldo, quedando en ese sentido modificado el artículo 3.º de la anterior Real orden.

3.º Al Delegado de Hacienda de Baleares, D. Enrique Soldevila Alau,

se le impone el correctivo de ocho días de suspensión de empleo y sueldo, en lugar del apercibimiento expresado en el artículo 4.º de la misma Real orden.

4.º El expediente - ampliación instruido por orden del Gobernador civil de Baleares pasará al Departamento de Hacienda para que, previos los informes correspondientes, se determine por este Directorio si existe la incompatibilidad que el instructor apunta en su informe entre el destino de Tenedor de libros, desempeñado por D. Antonio Mir Roselló, y el cargo de Arrendatario de Contribuciones de la provincia de Baleares; que desde 1903 desempeña su padre D. Bartolomé Mir; si hay responsabilidades que exigir por ello, y si proceden también las subsidiarias por las faltas de asistencia a la oficina del señor Mir Roselló.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 30 de Octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe encargado del despacho de Hacienda.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

REAL ORDEN

Accediendo a lo solicitado por usted,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle Real Licencia para contraer matrimonio con la señorita Laura Obejero y Rodríguez, natural de Buenos Aires.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1923.

El Subsecretario encargado del despacho,
F. ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Señor don Manuel Blasco y López,
Secretario de tercera clase en este Ministerio.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, pro-

movida por Tomás Quintana Uriarte, soldado del Regimiento de Infantería Valencia número 23, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 843, expedida en 19 de Febrero de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime González Lucas, soldado, en segunda situación de servicio activo, del Regimiento de Infantería Tetuán número 45, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 625 que ingresó para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. núm. 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 625 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 271, expedida en 5 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 125 restantes el tercer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vistá la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Adolfo de la Riva Tayan, Sargento de complemento del Batallón de Radiotelegrafía de Campaña, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 1.602, expedida en 9 de Febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera Región.

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de fecha 1.º de Octubre actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar amortizadas las vacantes siguientes:

Una de 7.000 pesetas anuales, por jubilación reglamentaria del Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial de la Aduana de Málaga, D. Manuel Guisado de Rojas, y otra, de 5.000 pesetas, por pase a la situación de supernumerario del Oficial de primera clase del referido Cuerpo D. José A. Fernández Por-

tero, Inspector especial de Aduanas en Valdepeñas, resultando un total amortizado de 12.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

ILLANA

Señor Director general de Aduanas.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 20 de Septiembre anterior, inserta en el *Boletín Oficial* de 12 del actual, resolviendo el expediente gubernativo incoado al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, y de acuerdo con el Reglamento orgánico, aprobado por Real decreto de 17 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto ascienda al sueldo de 7.000 pesetas D. Gabriel Peramo Gómez, número 42 del escalafón; desde esta fecha, y que el citado Jefe de la de Huelva, D. Manuel Laso Real, que disfrutaba el mencionado sueldo, pase al de 6.000 pesetas y ocupe en el escalafón el lugar que con arreglo a la citada Real orden le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

PEREZ G. NIEVA

Señor Director general de Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado, entre Auxiliares de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Huesca; y

2.º Que el orden de preferencia para la resolución de este concurso

será el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada una de las concurrentes, quienes presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe de la Sección de Formación del personal e Inspección.

Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D. Gabriel Peramo Gómez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, se ha ausentado de su destino en diversas ocasiones, sin motivo justificado que lo acredite, con vista de su expediente personal:

Resultando que doña María del C. Sodefiteo Gómez ha formulado reclamación haciendo constar que se halla sin percibir haber alguno desde hace cuatro meses, en que se posesionó de la Escuela de Ganlitos, en dicha provincia; que esta reclamación se desglosó del expediente general, remitiéndose en 29 de Septiembre último a la interesada, a fin de que se rectificase o ratificase en la denuncia formulada, y que la citada Maestra, en 8 del actual, se ratifica en un todo en la que formuló en 29 de Julio próximo pasado:

Considerando que la falta que se atribuye al citado funcionario es la señalada en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en el 43 del Real decreto de 17 de Diciembre último:

Vista la Real orden de 17 de Septiembre anterior:

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se formalice el oportuno expediente al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, D. Gabriel Peramo Gó-

mez, para esclarecer su comportamiento administrativo, y que se le instruya otro expediente por separado para depurar la responsabilidad en que haya podido incurrir en relación a la reclamación citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
PEREZ G. NIEVA

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Por excedencia de doña Petra Marina Iglesias Hernández, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca, en cuyo cargo cesó en 28 de los corrientes, en virtud de Real orden de dicho día, queda vacante en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras una plaza y el sueldo de 1.000 pesetas que percibía la referida Auxiliar; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en el Escalafón de referencia se amortice la plaza de 1.000 pesetas que desempeñaba la Auxiliar Sra. Iglesias Hernández, amortización correspondiente a la primera vacante ocurrida en dicha categoría después de la publicación del Real decreto de 1.º del corriente antes citado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Departamento.

Elevada a este Ministerio la propuesta razonada acerca de la inversión que ha de darse a la cantidad asignada en presupuestos con destino a la subvención a la Universidad de Valladolid para el servicio de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servi-

do disponer que con cargo al capítulo 10, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente, se libre a justificar a la mencionada Universidad y al Habilitado del material D. Francisco Martín Sanz la cantidad de pesetas 50.400.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Departamento.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 17 de Marzo de 1923, que establece un régimen de primas para los carbones nacionales producidos y transportados al litoral:

Vistas las liquidaciones parciales, practicadas por la Sección de Minas, de las demandas formuladas en condiciones legales referentes al mes de Agosto próximo pasado:

Visto el resumen general de estas liquidaciones, del que resulta que la suma de todos los importes se eleva a 2.470.703,85 pesetas, que dispone el artículo 8.º del citado Real decreto se dedique a esta atención:

Vista la Real orden de fecha 5 de Octubre de 1923 del Ministerio de Hacienda habilitando el expresado crédito de 1.250.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que determina el artículo 2.º del mismo Real decreto, se ha servido fijar en 0,5059, cantidad que resulta de dividir 1.250.000 por 2.470.705,75, el coeficiente de reducción uniforme de que habrán de afectarse todas las liquidaciones de primas efectuadas referentes al mes de Agosto último para obtener en cada caso el líquido a percibir por cada peticionario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
JOSE V. ARCHE

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias navales.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Ayudante tercero del Servicio Agronómico, con 3.000 pesetas de sueldo, por haber pasado a la situación de supernumerario el de aquella categoría D. Luis Chonet Gómez:

Resultando que ésta es la primer vacante que ocurre en esta categoría y clase desde el 1.º de Octubre corriente:

Considerando que el artículo 2.º del Real decreto del Directorio Militar de 1.º de Octubre de este año ordena la amortización de la cuarta parte de las vacantes que ocurran, empezando por las primeras que se produzcan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar amortizada la referida plaza, quedando con ello reducida la plantilla de Ayudantes terceros del Servicio Agronómico con 3.000 pesetas de sueldo al número de 124.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
JOSE V. ARCHE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Real orden de 29 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder los créditos que se indican en la adjunta relación, para la continuación, por las entidades peticionaras, de los caminos vecinales que se expresan, con cargo a las subvenciones y anticipos concedidos y al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio, cuyos créditos suman la cantidad de 85.225,48 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
JOSE V. ARCHE

Señor Director general de Obras públicas.

RELACION DE CRÉDITOS QUE SE CONCEDEN POR REAL ORDEN DE ESTA FECHA

PROVINCIAS	NÚMERO del camino	NOMBRE DEL CAMINO	CRÉDITO que se concede para obras Pesetas
Badajoz.....	307	Roca de la Sierra a la Nava de Santiago.....	25.407,90
Castellón.....	114	Rosell a Vinaroz.....	13.018,93
Córdoba.....	117	De la carretera de Encinas Reales a Priego al puente sobre el Genil en la de Encinas Reales a Cuevas de San Marcós por el partido de la Isla.....	3.865,58
León.....	225	Puente económico sobre el río Cúa en Sésamo.....	23.075,36
Pontevedra.....	404	De la carretera de Puente Bora al límite a Rebondelo.....	7.612,64
Salamanca.....	316	Montemayor al camino vecinal de la estación del Puerto Béjar a Lagunilla.....	12.245,07
		TOTAL.....	85.225,48

Madrid, 30 de Octubre de 1923.—El Director general, A. Valenciano.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de examen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, Portero quinto de este Ministerio, con destino a la Granja-Esuela práctica de Agricultura de Jerez de la Frontera, a Wenceslao Alvaro Bravo, número 93 de la relación de aprobados, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por excedencia de Jesús Moreno Balaguer, que cesó el día 4 del mes actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

JOSE V. ARCHE

Señor Ordenador de Pagos de este Departamento.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del resultado de la visita de inspección practicada en la Agencia española de la Sociedad de Seguros "The General Security", Transportes (Barcelona), el día 12 de Septiembre próximo pasado y de acuerdo con el informe del Negociado correspondiente y con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, y a tener de lo dispuesto en el artículo 181, párrafo 3.º del Reglamento de Seguros y de lo previsto en los artículos 118 al 123 del mismo Reglamento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare en liquidación forzosa intervenida por la Inspección de Seguros, a la Agencia Española de la Compañía "The General Security", Transportes, Barcelona.

2.º Que por la Comisaría general de Seguros se designe el funcionario del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros que haya de desempeñar el cargo de Interventor, el cual se hará cargo de los libros y documentación de la Agencia hasta tanto que por la entidad se designe liquidador.

3.º Que si este nombramiento de liquidador no lo hiciere la Sociedad dentro del término de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se faculta a la Comisaría para que nombre liquidador de oficio; y

4.º Que una vez nombrado el Interventor por la Comisaría, se hará cargo inmediato de los libros de Registros y documentación que obran bajo la custodia del que fué Delegado único en España de esta Compañía D. Agustín Bas y Roldós, recabando, asimismo, de quien los posea, los libros de contabilidad de la misma.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

A. GARCIA

Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

Verificado el escrutinio de las elecciones efectuadas por las Cámaras de Comercio que forman la octava Región para la designación del Vocal representante de aquella zona en la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y habiendo resultado empate entre los Sres. D. Victoriano Zurdo y D. Emilio Alba,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el informe de aquella Junta consultiva, se ha servido disponer que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se proceda por las Cámaras que integran la octava zona a efectuar nuevas elecciones.

Lo que de Real orden traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

A. GARCIA

Señor Subdirector de Comercio.

Ilmo. Sr.: Resultando que con fecha 2 de Noviembre de 1922, D. Máximo Núñez de Prado y Zabala, Abogado, Oficial primero en situación de excedencia del Cuerpo técnico de Seguros, presentó instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que manifestaba que, deseario reintegrarse a su destino, suplicaba se tramitase su instancia, acordando en su día su nombramiento para ocupar la primera vacante:

Resultando que con fecha 30 de Noviembre del mismo año se dictó la oportuna Real orden, en cuya parte dispositiva se consigna que, de con-

formidad con el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se concede al mencionado D. Máximo Núñez de Prado el reingreso en el servicio activo de este Centro en la primera vacante que ocurra en su clase y categoría, con posterioridad al día 4 de Diciembre del mismo año, ocupando cuando reingrese el puesto que le corresponda en el Escalafón, teniendo en cuenta el artículo 13 de dicho Reglamento, pudiendo el solicitante ocupar en comisión, una plaza de las vacantes de Oficiales segundos que existían en dicho Centro desde aquella fecha, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 8.º del Real decreto de 30 de Julio de 1921:

Considerando que el Sr. Núñez de Prado no ocupó la plaza de Oficial segundo en comisión que se menciona en aquella soberana disposición, quedando firme y subsistente su derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en su clase y categoría:

Considerando que por Real orden de 24 de Septiembre próximo pasado ha sido concedida la excedencia voluntaria a D. Luis González Rothwoss, aspirante, Oficial primero de este Centro, produciéndose con tal excedencia una vacante de la clase y categoría a que tiene derecho el señor Núñez de Prado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Máximo Núñez de Prado Oficial primero del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, de conformidad con la Real orden de fecha 30 de Noviembre de 1922, dictada de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho.

A. GARCIA.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTO MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras del primer escalafón nombradas propietarias, de acuerdo con Estatuto vigente y por el 4.º turno.

Número del Escalafón general,

2.643.—Nombre y apellidos, doña Teresa Coca Olivé; Escuela que se le adjudica, Martorell (Barcelona); fecha de posesión en la Escuela desde que la solicita, 1-9-918.

4.111.—Doña Adela Nin Riambau; Manlleu (Barcelona); 1-9-917.

1.989.—Doña Joaquina Carreras Barreras; Corneilá (Barcelona); 15-9-1913.

3.367.—Doña Manuela Andrade González; Coruña; 7-4-913, en ídem.

2.749.—Doña Dosinda Corona Vázquez; Coruña. Sección graduada; 13-12-909.

4.001.—Doña María Pérez Río; Souto, Paderne (Coruña); 1-9-918.

745.—Doña María del Rocío León Martín; Manzanilla (Huelva); 16-3-1917.

825.—Doña Concepción Romero Nogales; Huelva; 1-7-898.

Alta.—Doña Dulcenombre Escabias Marchal; Torredonjimeno (Jaén); 1-4-923.

Alta.—Doña Martirio López Espinosa; Bea de Segura (Jaén); 25-10-1922.

Alta.—Doña María del Carmen Gallo Mota; Jódar (Jaén); 13-1-923.

Alta.—Doña María Aurea Azpilcueta Muñoz; Souto Peneas (Orense); 14-2-922.

Alta.—Doña María de los Angeles Ortea Fernández; Infesto, Dirección graduada (Oviedo); 12-10-923.

3.866.—Doña Esperanza Astorga Rodríguez; Pravia (Oviedo); 31-10-910.

Alta.—Doña Paula C. Gómez Ruiz; Astudillo (Palencia); 1-11-922.

Alta.—Doña Lorenza Franco Zurita; San Cebrián de Campos (Palencia); 1-4-922.

5.378.—Doña Eladia E. Gontán Mariño; Guimarey (Pontevedra); 11-2-1916.

2.434.—Doña María del Carmen Durán Toribio; Ciudad Rodrigo (Salamanca); 1-5-905.

3.638.—Doña Juliana Arbós Galán; Arenas de San Pedro (Avila); 1-3-911.

7.605.—Doña Vicenta Hernández Rodríguez; Pedrosillo el Ralo (Salamanca); 27-9-918.

6.164.—Doña Genoveva González Martín; El Tejado (Salamanca); 1-9-1917.

3.543.—Doña Dolores Díez Serrano; Maliaño (Santander); 1-9-918.

6.948.—Doña Eustaquia González Bulnes; Espinama-Camaleño (Santander); 23-3-919.

4.202.—Doña Concepción González Ruiz; Ecija, Auxiliaría desdoblada, número 10 (Sevilla); 1-12-919.

Alta.—Doña Carmen Cañete González; Ecija, número 5 (Sevilla); 25-3-1922.

6.899.—Doña Emiliana Falche Ruiz; Almazán, Sección graduada (Soria); 19-2-919.

Alta.—Doña Guadalupe Loscos Planas; Torrijo del Campo (Teruel); 5-1-1923.

6.999.—Doña Salvadora Barquero Lomba; Santa Eulalia, Sección graduada (Teruel); 1-5-919.

1.003.—Doña Dominica Barguilla Esteban; Madrid, desdoblada, número 34; 18-9-896.

2.590.—Doña Aurora Magal Benzo; Silla, Auxiliaría de párvulos (Valencia); 13-1-917.

2.459.—Doña Angela Pérez Lloria; Utiel (Valencia); 1-9-918.

7.411.—Doña Matilde Soler Castañeda; Corrales de Utiel (Valencia); 26-11-919.

Alta.—Doña Concepción Portalés Aparici; Benavites (Valencia); 6-12-1922.

2.893.—Doña Marina Torrejón Ochoa; Algimia de Alfaro (Valencia); 1-9-919.

4.693.—Doña Laura Martínez Aleixandre; Benigánim (Valencia); 1-3-1917.

7.259.—Doña Feliciano González Manso; Casaseca de las Chanas (Zamora); 1-10-919.

3.567.—Doña Teófila Hernández Orizo; Lécera, Sección graduada (Zaragoza); 10-1-913.

3.174.—Doña Josefa Ortega Utrilla; Epila (Zaragoza); 1-3-917.

Alta.—Doña Josefa Santolaria Alique; Iriepal (Guadalajara); 1-7-920.

5.122.—Doña Pilar Gállego Nieto; Aguarón, núm. 2 (Zaragoza); 1-12-918.

Maestros del segundo escalafón.

Alta.—D. Juan Molina Aguilar-Tablada; Burunchel, La Iruela (Jaén); 11-5-922.

3.797.—D. Manuel García Solís; Canalejas (Jaén); 23-12-918.

3.881.—D. Clemente del Río Flor; Los Narros (Avila); 19-9-919.

4.351.—D. Augusto García Vallejo; Dehesa Alta, Iruela (Jaén); 18-11-919.

Alta.—D. Serafin de la Rosa Guarnigo; Dehesa Baja, Iruela (Jaén); 9-5-921.

Alta.—D. José V. Rojadel Rourres; Minateda (Albacete); 24-5-1921.

Alta.—D. Miguel Sorribes Marsá; Gualter (Lérida); 27-11-920.

Alta.—D. Manuel Vázquez Varela; Bóveda (Lugo); 19-10-922.

Alta.—D. Lucio Jiménez Armas; Pradillo Cameros (Logroño); 1-5-1923.

Alta.—D. Francisco López Pontestad; Arteas Abajo (Castellón); 29-10-921.

Alta.—D. Emilio García Martín; Enramona, Cuevas (Castellón); 30-3-1923.

2.816.—D. Balbino Salinas Gómez; Rabé de las Calzadas (Burgos); 22-7-916.

1.989.—D. Maximiliano Gómez Alvarez; Quintanilla Ríopico (Burgos); 1-4-917.

Alta.—D. Luciano Galindo Llorente; Villarmero (Burgos); 1-5-1921.

3.783.—D. Santos Muñoz Martínez; Gargantiel (Ciudad Real); 23-12-918.

3.842.—D. Juan Callejas López; Barbacana, Torviscón (Granada); 23-12-918.

2.994.—D. Miguel Ramos Cerezueta; Pulianillas (Granada); 9-9-1916.

Alta.—D. Pablo García Garridó; Fuentes Cesna (Granada); 5-3-923.

4.102.—D. Francisco Carreño Ro-

dríguez; Vega de Magaz (León); 1-7-919.

Alta.—D. José González García; Villaviciosa (León); 1-2-921.

Alta.—D. Manuel Rámila López; Bedón, Sotoscueva (Burgos); 6-2-1922.

3.221.—D. Federico Pérez García; Orbejón Abajo (Burgos); 1-11-919.

Alta.—D. José San Millán Guinea; Pedrosa Tobalina (Burgos); 1-5-921.

3.444.—D. Eusebio S. Segundo; Santa María Caballeros (Avila); 1-6-1918.

3.103.—D. Ceferino García Martín; Gallegos de Sobrinos (Avila); 15-12-1916.

2.957.—D. Francisco Cacho Bosque; Vallehondo, San Lorenzo (Avila); 15-8-1916.

Alta.—D. Constantino Moral Ortega; Gabanes (Burgos); 28-4-922.

1.208.—D. Manuel Zabaleta Ariztimuño; Urrestilla, Azpeitia (Guipúzcoa); 3-10-911.

Alta.—D. Ramón Palencia Martínez; Yélamos Arriba (Guadalajara); 3-9-1921.

2.878.—D. Juan Bustamante Fernández; Suarias (Oviedo); 1-9-918.

3.183.—D. Luis Echevarría Herrera; Viñuelas de Uceda (Guadalajara); 4-5-918.

Alta.—D. Pedro Poza Antón; Calañazor (Soria); 9-7-921.

Alta.—D. José Sobreira Fernández; Pereiras, Mos (Pontevedra); 1-3-923.

3.619.—D. José Viladomat Camós; Mollet de Peralada (Gerona); 1-6-918.

Alta.—D. Alejandro Terán Alonso; San Felices (Burgos); 9-4-923.

1.188.—D. Baldomeo Ruiz Gómez; Orbaneja Castillo (Burgos); 16-2-917.

Alta.—D. Miguel Alemán Pérez (Lomaguillo) (Canarias); 10-11-920.

Alta.—D. José Pérez Montesdeoca; Esparteros, Teror (Canarias); 7-4-923.

Alta.—D. Máximo Sánchez López; Mesegar Corneja (Avila); 17-4-923.

2.884.—D. Paulino Hernández Hernández; Fuensauco, Renciblas (Soria); 1-8-916.

3.533.—D. Marcos López Lázaro; Avellanosa Muñoz (Burgos); 1-6-918.

3.786.—D. José Mondéjar Luz; Casas del Señor (Alicante); 23-12-918.

2.199.—D. Julián Ruiz Samaniego; Berganza (Alava); 1-5-916.

4.339.—D. Cirilo Collado Torres; Armentía (Burgos); 24-11-919.

Alta.—D. Miguel Gil Pardo; Ocio (Alava); 18-10-920.

3.390.—D. Víctor García Castañón; Villalboe y Salinillas (León); 17-6-1918.

3.215.—D. Balbino García Riva; Robledo de Fenar (León); 1-4-917.

3.490.—D. Nicanor Rodríguez González; Quintanilla y Bobia (León); 17-6-918.

1.721.—D. Mariano Arribas Cabre-ro; Rebollos (Segovia); 15-5-915.

2.836.—D. Anastasio Mancho García; Nogal de las Huertas (Palencia); 14-8-917.

Los Maestros nombrados tomarán posesión de sus Escuelas el día 1.º de Diciembre próximo.

Madrid, 31 de Octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas correspondientes.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

MONUMENTO CONMEMORATIVO DE DOÑA EMILIA PARDO BAZÁN

Concurso de proyectos.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cumpliendo el encargo que se dignó confiarle la excelentísima señora Duquesa de Alba, Presidenta de la Junta constituida para la erección de un monumento que perpetúe la memoria de la insigne escritora doña Emilia Pardo Bazán, ha acordado convocar a los escultores españoles a un concurso para la presentación de proyectos organizado según las siguientes bases:

1.ª *Emplazamiento.*—El monumento se proyectará para ser implantado en el Parque del Retiro, de Madrid, quedando a cargo de la Academia, de acuerdo con el Ayuntamiento, la elección del sitio.

2.ª *Proyecto.*—Los concursantes deberán presentar un boceto a escala de 25 por 100, el cual servirá para dar a conocer la idea y el conjunto de la obra, y una Memoria detallada sobre lo que representa el boceto, materiales con que el monumento ha de realizarse y tiempo para su ejecución.

3.ª *Presentación.*—Los bocetos serán presentados en yeso y deben ser entregados en esta Real Academia en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria.

4.ª *Presupuesto.*—La cantidad disponible es de 50.000 pesetas, de las cuales se destinan 5.000 para premios del concurso y 45.000 para la ejecución de la obra.

5.ª *Premios.*—Se ofrecen tres premios: el primero, de 2.500 pesetas; el segundo, de 1.500, y el tercero, de 1.000.

6.ª *Calificación.*—El Jurado que ha de juzgar los proyectos será nombrado por la Academia.

El Jurado se reserva el derecho de adjudicar todos los premios ofrecidos o solamente algunos de ellos, según lo estime de justicia,

y el de declarar el concurso desierto si, a su juicio, ninguno de los proyectos presentados reuniese las condiciones necesarias.

No admitirá aquellos proyectos que, por sus dimensiones y trabajo, considere imposibles de realización por la cantidad consignada.

Madrid, 29 de Octubre de 1923. El Secretario general, Manuel Zabala y Gallardo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto que se apruebe el acta de la subasta celebrada el 18 de Septiembre próximo pasado, para terminar las obras de explanación y fábrica del trozo primero, sección tercera del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, adjudicando el remate definitivo a D. Francisco García Zamora por el precio de su proposición de 177.202,42 pesetas, participándole la obligación en que se encuentra de constituir el depósito definitivo del 10 por 100 del importe del presupuesto, antes del otorgamiento de la escritura, y otorgar la escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes, a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta adjudicación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

AGUAS

Rectificación.

Al insertarse en este periódico oficial, en el número correspondiente al día 19 de Julio último, la Real orden de 11 del mismo mes, otorgando a D. Juan Moya Palma un aprovechamiento de 20.000 litros de agua, por segundo, del río Segura, en término de Calasparra (Murcia), se dice, por error material, en la condición 2.ª, que el plazo de duración de la concesión será de sesenta y cinco años, en vez de setenta y cinco, que es el plazo concedido.

Madrid, 26 de Octubre de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.